



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VIII- N°23

(Antes Ordenanza 3213/23)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/3	Texto Actualizado
Art. 4	De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo, se sustituye el verbo “PROHIBASE”, “DISPONGASE”, “ESTABLECESE” por “Se prohíbe”, “Se dispone”, “Se establece”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “Tupilan Africano”.
- 4- En el Artículo 2, se consigna la expresión “artículo” en lugar de su abreviación “Art”.
- 5- En el Artículo 4, que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consigné de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.